



CONTRATO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE **CONSUMIBLES DE CÓMPUTO A PRECIO FIJO, CON ENTREGAS Y PAGOS PARCIALES** QUE CELEBRAN LA **FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, REPRESENTADA POR LA C. **OFICIAL MAYOR, L.C.P. GABRIELA MERCEDES REVA HAYÓN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA FISCALÍA"**, Y LA EMPRESA **"COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA PE-CE, S.A. DE C.V."**, REPRESENTADA POR EL C. **JOSÉ ANTONIO CÁMARA LARA** A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"**, SUJETÁNDOSE LAS PARTES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- a).- Que para la presente contratación, la Subdirección de Recursos Financieros emitió el oficio N° **DGA/SRF-006/2017**, informando la disponibilidad presupuestal para esta partida.
- b).- El día **4 de mayo de 2017**, **"LA FISCALÍA"** emitió oficios de invitación para la licitación simplificada N° **LS-FGE/006/17**, relativa a la adquisición de **consumibles de cómputo a precio fijo con entregas y pagos parciales**.
- c).- Con fecha **16 de mayo de 2017**, se realizó el **Acto de Recepción y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas**, siendo presidido por el C. Lic. Said Tannos Salas, Encargado del Departamento de Adquisiciones; encontrándose también los C.C. Lic. José Antonio Sánchez Pitalua, representante de la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública; Lic. José Montiel Dávila, representante de la Subdirección de Recursos Financieros y C.P. Ernesto Ixcoatl Alonso Flores, Jefe del Departamento de Almacén y Control de Inventarios; todos ellos Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado e integrantes de la Comisión de licitación para el presente concurso; Así mismo, asistió en calidad de asesora la C. Lic. Lani Astrid Solís Christfield, representante de la Dirección General Jurídica y en cumplimiento del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentra presente el Ing. Héctor Efrén López Hidalgo, Subdirector de Control y Evaluación de la Contraloría General de esta Fiscalía, así mismo, se contó con la participación del C. Mtro. Luis Javier Velasco Ramírez, Representante del Colegio de Contadores Públicos de Xalapa, A.C.
- d).- Con fecha **19 de mayo de 2017**, se remitió la **Notificación del Fallo** correspondiente, que le resultó favorable a **"EL PROVEEDOR"** en las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 59, 60, 61, 62, 63 y 64**, mismas que se detallan en la cláusula primera del presente instrumento.
- e).- Lo anterior tiene su fundamento en los artículos 186 fracción III del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 1 fracción IV, 3 fracción I, 9, 10, 26 fracción II y 27 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DECLARACIONES

I.- DE "LA FISCALÍA"

- a).- Que es un Organismo Autónomo del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 67 párrafo primero y fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 2° de la Ley Orgánica de la propia Fiscalía General del Estado.



CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" vende a **"LA FISCALÍA"** a precio fijo, los bienes que a continuación se detallan:

Comercializadora y Constructora Pe-Ce, S.A. de C.V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TOTAL ADJUDICADO	U. M.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	AIRE COMPRIMIDO DE 226 GRS	6	FRASCO	\$87.15	\$522.93
2	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP / CE285A / BSA NEGRO	250	PIEZA	\$1,960.82	\$490,205.93
3	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP / CB767WL NEGRO / HP96	6	PIEZA	\$1,218.43	\$7,310.57
4	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP / C9363WL TRICOLOR / HP97	5	PIEZA	\$1,380.93	\$6,904.65
5	DISCO COMPACTO GRABABLE CD-R, EMPACADOS EN ESTUCHE PLÁSTICO INDIVIDUALMENTE	1,471	PIEZA	\$10.66	\$15,684.24
6	DVD+R DE 4.7 GB, EMPACADOS EN ESTUCHE PLÁSTICO INDIVIDUALMENTE	1,000	PIEZA	\$16.44	\$16,438.95
7	TONER P/IMPRESORA SAMSUNG / MLT-D205L / 205, 5,000 PAG.	5	PIEZA	\$3,635.19	\$18,175.95
8	TONER PARA IMPRESORA HP / CB540A K / 125A	10	PIEZA	\$2,255.94	\$22,559.38
9	TONER PARA IMPRESORA HP / CB541A C / 125A	10	PIEZA	\$2,073.43	\$20,734.31
10	TONER PARA IMPRESORA HP / CB542A Y / 125A	10	PIEZA	\$2,073.43	\$20,734.31
11	TONER PARA IMPRESORA HP / CB543A M / 125A	10	PIEZA	\$2,073.43	\$20,734.31
12	TONER PARA IMPRESORA HP / CE278A / 78A NEGRO	150	PIEZA	\$2,245.63	\$336,844.78
13	TONER PARA IMPRESORA HP LÁSER JET 507A / CE400A K	40	PIEZA	\$4,250.28	\$170,011.12
14	TONER PARA IMPRESORA HP LÁSER JET 507A / CE401A C	20	PIEZA	\$6,331.61	\$126,632.19
15	TONER PARA IMPRESORA HP LÁSER JET 507A / CE402A Y	20	PIEZA	\$6,331.61	\$126,632.19
16	TONER PARA IMPRESORA HP LÁSER JET 507A / CE403A M	20	PIEZA	\$6,331.61	\$126,632.19
17	TONER PARA IMPRESORA HP / CE410A / 305A K	5	PIEZA	\$2,399.00	\$11,995.01
18	TONER PARA IMPRESORA HP / CE411A / 305A C	35	PIEZA	\$3,417.76	\$119,621.50
19	TONER PARA IMPRESORA HP / CE412A / 305A Y	35	PIEZA	\$3,417.76	\$119,621.50
20	TONER PARA IMPRESORA HP / CE413A / 305A M	35	PIEZA	\$3,417.76	\$119,621.50
21	TONER PARA IMPRESORA HP LASERJET 80A / CF280A / - NEGRO	80	PIEZA	\$2,936.42	\$234,913.93
22	TONER PARA IMPRESORA HP / Q7551A / 51A	50	PIEZA	\$4,130.45	\$206,522.66
23	TONER PARA IMPRESORA HP / Q7553A / 53A	50	PIEZA	\$2,819.64	\$140,982.19
24	TONER PARA IMPRESORA XEROX PHASER 6130/ 106R01278 CYAN	2	PIEZA	\$3,024.41	\$6,048.82
25	TONER PARA IMPRESORA XEROX PHASER 6130/ 106R01279 MAGENTA	2	PIEZA	\$3,024.41	\$6,048.82
26	TONER PARA IMPRESORA XEROX PHASER 6130/ 106R01280 YELLOW	2	PIEZA	\$3,024.41	\$6,048.82
27	TONER PARA IMPRESORA XEROX PHASER 6130/ 106R01281 NEGRO	2	PIEZA	\$2,881.43	\$5,762.87
28	CARTUCHO DE TINTA DESIGN JET HP 771A NEGRO MATE DE 775 ML. PARA HP DESIGN JET Z 6200	3	PIEZA	\$9,997.00	\$29,991.00
29	CARTUCHO DE TINTA DESIGN JET HP 771A ROJO CROMÁTICO DE 775 ML. PARA HP DESIGN JET Z 6200	3	PIEZA	\$9,997.00	\$29,991.00



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TOTAL ADJUDICADO	U. M.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
30	CARTUCHO DE TINTA DESIGN JET HP 771A MAGENTA DE 775 ML. PARA HP DESIGN JET Z 6200	3	PIEZA	\$9,997.00	\$29,991.00
31	CARTUCHO DE TINTA DESIGNJET HP 771A AMARILLO DE 775 ML. PARA HP DESIGN JET Z 6200	3	PIEZA	\$9,997.00	\$29,991.00
32	CARTUCHO DE TINTA DESIGNJET HP 771A MAGENTA CLARO DE 775 ML. PARA HP DESIGN JET Z 6200	3	PIEZA	\$9,997.00	\$29,991.00
33	CARTUCHO DE TINTA DESIGNJET HP 771A CIAN CLARO DE 775 ML. PARA HP DESIGN JET Z 6200	3	PIEZA	\$9,997.00	\$29,991.00
34	CARTUCHO DE TINTA DESIGNJET HP 771A NEGRO FOTOGRAFICO DE 775 ML. PARA HP DESIGN JET Z 6200	3	PIEZA	\$9,997.00	\$29,991.00
35	CARTUCHO DE TINTA DESIGNJET HP 771A GRIS CLARO DE 775 ML. PARA HP DESIGN JET Z 6200	3	PIEZA	\$9,997.00	\$29,991.00
36	CARTUCHO DE TINTA NEGRA MATE DE 130 ML C9448A HP 70. PARA HP DESIGN JET Z 3100	1	PIEZA	\$2,378.98	\$2,378.98
37	CARTUCHO DE TINTA NEGRA FOTOGRAFICA DE 130 ML C9449A HP 70. PARA HP DESIGN JET Z 3100	1	PIEZA	\$2,378.98	\$2,378.98
38	CARTUCHO DE TINTA GRIS DE 130 ML C9450A HP 70. PARA HP DESIGN JET Z 3100	1	PIEZA	\$2,378.98	\$2,378.98
39	CARTUCHO DE TINTA GRIS CLARO DE 130 ML C9451A HP 70. PARA HP DESIGN JET Z 3100	1	PIEZA	\$2,378.98	\$2,378.98
40	CARTUCHO DE TINTA MAGENTA DE 130 ML C9453A HP 70. PARA HP DESIGN JET Z 3100	1	PIEZA	\$2,378.98	\$2,378.98
41	CARTUCHO DE TINTA AMARILLA DE 130 ML C9454A HP 70. PARA HP DESIGN JET Z 3100	1	PIEZA	\$2,378.98	\$2,378.98
42	CARTUCHO DE TINTA MAGENTA CLARO DE 130 ML C9455A HP 70. PARA HP DESIGN JET Z 3100	1	PIEZA	\$2,378.98	\$2,378.98
43	CARTUCHO DE TINTA ROJA DE 130 ML C9456A HP 70. PARA HP DESIGN JET Z 3100	1	PIEZA	\$2,378.98	\$2,378.98
44	CARTUCHO DE TINTA VERDE DE 130 ML C9457A HP 70. PARA HP DESIGN JET Z 3100	1	PIEZA	\$2,378.98	\$2,378.98
45	CARTUCHO DE TINTA AZUL DE 130 ML C9458A HP 70. PARA HP DESIGN JET Z 3100	1	PIEZA	\$2,378.98	\$2,378.98
46	CARTUCHO DE MEJORA DE SATINADO DE 130 ML C9459A HP 70. PARA HP DESIGN JET Z 3100	1	PIEZA	\$1,777.22	\$1,777.22
47	CARTUCHO DE TINTA CIAN CLARO DE 130 ML C9390A HP 70. PARA HP DESIGN JET Z 3100	1	PIEZA	\$2,378.98	\$2,378.98
48	TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET M604DN CF281A 81A	67	PIEZA	\$4,885.65	\$327,338.55
49	PAPEL BOND HP UNIVERSAS DE 1.067 MM X 45.7 M. Q1398A PARA PLOTTER HP DESIGN JET Z 6200	10	ROLLO	\$638.43	\$6,384.31
50	TONER HP C505A NEGRO OSA	30	PIEZA	\$2,536.59	\$76,097.64
59	TONER PARA IMPRESORA OFFICE JET PRO X4760W COLOR 971C	1	PIEZA	\$2,071.78	\$2,071.78
60	TONER PARA IMPRESORA OFFICE JET PRO X4760W COLOR 971M	1	PIEZA	\$2,071.78	\$2,071.78
61	TONER PARA IMPRESORA OFFICE JET PRO X4760W COLOR 970C	1	PIEZA	\$1,986.65	\$1,986.65
62	TONER PARA IMPRESORA OFFICE JET PRO X4760W COLOR 971Y	1	PIEZA	\$2,071.78	\$2,071.78
63	TONER HP LASER JET CB435A PARA 1005, 1006	20	PIEZA	\$1,941.10	\$38,822.06
64	MEMORIAS USB B GB	50	PIEZA	\$136.59	\$6,829.52

Subtotal:	\$3,235,493.75
I.V.A.	\$517,679.00
Total:	\$3,753,172.74

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se responsabiliza totalmente de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, de patentes o marcas, eximiendo de toda responsabilidad a **"LA FISCALÍA"** por este concepto.

SÉPTIMA.- Las partes convienen que los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de persona alguna. La contradicción a esto será causa de rescisión del mismo.

OCTAVA.- De conformidad con lo señalado en la cláusula décima séptima de las bases de la presente licitación, **"LA FISCALÍA"** podrá cancelar o reducir la presente contratación, en caso fortuito, de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso, debiendo notificar esto con toda oportunidad a **"EL PROVEEDOR"**.

NOVENA.- Cuando se determine incrementar el número de bienes requeridos por **"LA FISCALÍA"** y estos reúnan las mismas características señaladas en el anexo técnico de las bases de referencia; se respetará el precio unitario ofertado en la propuesta económica presentada, en los términos señalados en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA.- Serán causa de rescisión del presente contrato:

- a).- El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones que en este contrato asumen.
- b).- La tipificación de cualquier causa de rescisión que expresamente o por analogía, establezca el Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA PRIMERA.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en este contrato asume, **"EL PROVEEDOR"** otorga a favor de la **"FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE"** fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por una cantidad equivalente al **10%** del monto total de este contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, de conformidad con el artículo 64 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para este efecto la compañía afianzadora deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos **178, 282 y 283** de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza en caso de que su fiado no justifique haber cumplido plenamente y a satisfacción de **"LA FISCALÍA"**.

La fianza estará vigente durante **SEIS meses**, contados a partir de que **"LA FISCALÍA"** reciba de conformidad los bienes materia del presente contrato y solo podrá cancelarse a petición por escrito de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA SEGUNDA.- Con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **"EL PROVEEDOR"** acepta que, en caso de infringir dicha Ley, se le aplicará una multa de cien hasta mil salarios mínimos vigentes en la capital del estado y prohibición de participar en los procesos de licitación durante dos años.

DÉCIMA TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a pagar a **"LA FISCALÍA"**, por concepto de pena convencional, un **CINCO AL MILLAR** por cada día natural de atraso, el cual será deducido del total de los bienes entregados de manera extemporánea de la partida o partidas correspondientes.

DÉCIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a cambiar los bienes materia del contrato, que presenten vicios ocultos ó defectos, en un plazo no mayor de 48 horas contadas a partir del momento en que **"LA FISCALÍA"** se lo notifique por escrito.

DÉCIMA QUINTA.- Con fundamento en el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y como requisito indispensable para la celebración del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, ambas, con menos de 30 días naturales de haber sido expedidas.

DÉCIMA SEXTA.- Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en el tiempo, lugar y bajo las condiciones convenidas.

DÉCIMA SÉPTIMA.- La vigencia de este contrato iniciará en la fecha de su suscripción y concluirá una vez que se hayan cumplido las obligaciones contenidas e inherentes al mismo, después de la recepción a entera satisfacción de los bienes adquiridos y que cumplan con las garantías ofrecidas.

DÉCIMA OCTAVA.- El presente instrumento jurídico tiene su fundamento legal en los artículos 60, 61, y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA NOVENA.- Todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás leyes administrativas y civiles del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y para cualquier controversia las partes convienen en sujetarse a los Tribunales del Orden Común del Distrito Judicial de Xalapa, Ver.

Las partes enteradas del valor, alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento, lo firman al margen y al calce, a los **26** días del mes de **MAYO** del año **DOS MIL DIECISIETE**.

POR "LA FISCALÍA"

POR "EL PROVEEDOR"



L.C.P. GABRIELA MERCEDES REVA HAYÓN.
Oficial Mayor de la F.G.E.



C. JOSÉ ANTONIO CAMARA LARA.
Representante Legal.

TESTIGOS



ING. JOSÉ FRANCISCO ROBLES TEJEDA.
Subdirector de Recursos Materiales
y Obra Pública.



C.P. ERNESTO IXCOATL ALONSO FLORES.
Jefe del Departamento de Almacén
y Control de Inventarios.

